

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312097079**

**EDUARDO COLE Y COMPANIA LIMITADA
79.629.520-1
MARINA DE CHILE #2428 CONCEPCION, CONCEPCION
FAB DE EMPANADAS Y DULCES CHILENOS;FAB
PASTELES**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

CONCEPCION, 26/07/2012

RES. EX. N° 77312007730 /

VISTOS: La solicitud de fecha 21-06-2012, presentada por don Ariel Carlos Cole González RUT 9.372.642-1 en representación de EDUARDO COLE Y COMPAÑÍA LTDA., RUT N° 79.629.520-1, con domicilio en calle MARINA DE CHILE N° 2428, LORENZO ARENAS 2, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: FABRICA DE EMPANADAS Y DULCES CHILENOS, AMASANDEIA Y FABRICA DE PASTELES, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle MARINA DE CHILE 2428 LORENZO ARENAS, de la Comuna de CONCEPCION, la que se encuentra autorizada por Resoluciones Ex. N° 2161 del 08-06-2011 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
UNIWELL	LX-5700	A101A1385	128571	1

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa MARIO CHACON E HIJOS LIMITADA, acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: POSICION DE SERVICIO "SP", QUE PERMITE BORRAR MEMORIA ALMACENADA Y DEFINIR EL AREA DE FUNCIONES, PROGRAMAR DEPTOS NEGATIVOS, PROGRAMAR LA EMISIÓN DE VALES SIMILARES A LOS DE VENTAS AL PÚBLICO.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a EDUARDO COLE Y COMPAÑÍA LTDA., Rut. N° 79.629.520-1, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

CGC/AMF/amv

- Contibuyente
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Gupo
- Expediente